

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (la “**LMV**”) y demás normativa de desarrollo, por la presente Ducde, S.A. (“**Ducde**” o el “**Oferente**”) comunica y hace público el siguiente:

HECHO RELEVANTE

En el día de ayer, 23 de abril de 2019, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) hizo público el resultado de la oferta pública obligatoria de adquisición de acciones sobre el 100% del capital social de Bodegas Bilbaínas, S.A. (“**Bodegas Bilbaínas**”) formulada por Ducde (la “**Oferta**”).

La Oferta ha sido aceptada por accionistas titulares de 113.366 acciones, lo que representa un 66,54% de las acciones a las que se dirigió la Oferta y un 4,06% del capital social de Bodegas Bilbaínas.

Por lo tanto, tras la liquidación de la Oferta, Ducde será titular de 2.736.621 acciones de Bodegas Bilbaínas, representativas del 97,96% de su capital social, que a efectos del artículo 5 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “**RD 1066/2007**”) se atribuyen a The Carlyle Group, L.P.

De acuerdo con lo indicado en el apartado III.1.6. del Folleto Explicativo de la Oferta, el Oferente comunica a la CNMV y al mercado que no se dan los requisitos previstos en el artículo 136 de la LMV y en el artículo 47 del RD 1066/2007 para el ejercicio de los derechos de compraventa forzosa.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Barcelona, 24 de abril de 2019.

Ducde, S.A.

D. Jaume Mariné Saludes